PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- **Titular del Acto**
- **Persona(s) que fungirá(n) como apoyo**

- ☐ Nombre, identificación, estado civil, género, sexo, dirección, correo electrónico y teléfono, del solicitante y de la persona de apoyo.
- ☐ Indicar la existencia o no de acuerdos de apoyo o directivas anticipadas.
- ☐ Actuaciones y actos para los que precisa la formalización de acuerdos de apoyo o directivas anticipadas.
- ☐ Indicar si la persona cuenta con un informe de valoración de apoyo y anexarlo sin que sea obligatorio.
- ☐ La forma de comunicación y notificación de preferencia del titular.
- ☐ Indicar si requiere los servicios de manera presencial o virtual
- ☐ El servicio que pretende solicitar: acuerdo de apoyo o directiva anticipada.
- ☐ Explicación de la discapacidad del titular del acto jurídico.
- ☐ Tipo de asistencia que requiere el titular del acto jurídico

Para entenderse radicada la solicitud deberá aportar el recibo de pago junto con la solicitud. Para sus pagos en las ventanillas de la Cámara y demás medios de pago, relacionados en el **código QR**

REPARTO: El Centro de conciliación realiza el reparto de acuerdo con la lista de conciliadores capacitados en el Ley 1996 de 2019, quien deberá realizar la validación final de los ajustes razonables para determinar la viabilidad del trámite.

CITACIÓN: El conciliador realiza citación al titular del acto de acuerdo de apoyo o directiva anticipada a través del medio más expedito y eficaz, de acuerdo con las necesidades de quienes intervendrán en el trámite.

Posteriormente, se procederá a citar a la(s) Persona(s) que fungirá(n) como apoyo, dependiendo del resultado arrojado en la audiencia privada.

AUDIENCIA PRIVADA: Con anterioridad a la realización de la audiencia de suscripción, el conciliador realizará una audiencia privada con la persona con discapacidad titular del acto jurídico, en la que verificará que es su voluntad suscribir el acuerdo de apoyo o directiva anticipada.

También podrán participar personas de otras disciplinas que faciliten la comunicación y el diálogo.

El conciliador dejará expresa constancia si la persona con discapacidad dio signos inequívocos de comprender el trámite de suscripción de acuerdo de apoyo o directiva anticipada, así como de la expresión libre de su voluntad de adelantar dicho trámite, exenta de violencia, error, engaño o manipulación

De esta etapa se desprenden tres posibles resultados:

a) Acta de suscripción de acuerdo de apoyo o directiva anticipada.
b) Constancia de no suscripción de acuerdo de apoyo o directiva anticipada: En los eventos en que no sea posible llegar a la suscripción de un acuerdo de apoyo, se expedirá la constancia dando cuenta de esta situación, no obstante, la persona titular del acto jurídico podrá iniciar con posterioridad un trámite nuevo.
c) Constancia de inasistencia del titular del acto jurídico o de la persona de apoyo: En el evento en que NO asistan el titular del acto se expedirá la constancia dando cuenta de esta situación; en caso de la inasistencia de la persona de apoyo, se informará a la persona titular del acto jurídico acerca de su derecho de convocar, por una vez más, dentro del mismo trámite a otras personas que puedan actuar como su apoyo.

AUDIENCIA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE APOYO Y DIRECTIVAS ANTICIPADAS: El conciliador realiza la audiencia y verifica que es voluntad de quienes en ella intervienen, suscribir el acuerdo de apoyo o la directiva anticipada; igualmente explicara en qué consiste el trámite, las obligaciones y consecuencias que de estos instrumentos se derivan para quienes lo suscriben, verifica el cumplimiento de los requisitos (art. 44) y la inexistencia de las causales de inhabilidad (art. 45)

Medios en los cuales se puede presentar la solicitud:

Física: Carrera 7 N° 4-36 de Popayán
Digital: conciliacion@cccauca.org.co

CONTACTO:

Carrera 7 N° 4-36| SEDE PRINCIPAL
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
Teléfono: (602) 8243625 Ext. 147 | CENTRO DE CONCILIACIÓN
Email: conciliacion@cccauca.org.co

CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

Cámara de Comercio del CAUCA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



ACUERDOS DE APOYO Y DIRECTIVAS ANTICIPADAS

Ley 1996 de 2019 y Decreto 1429 de 2020

Acuerdos de apoyo: Son un mecanismo de apoyo formal por medio del cual una persona mayor de edad formaliza la designación de la(s) persona(s), naturales o jurídicas, que le asistirán en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados (art. 15).

Directivas anticipadas: Son una herramienta por medio de la cual una persona mayor de edad puede establecer la expresión fidedigna de voluntad y preferencias en decisiones relativas a uno o varios actos jurídicos con antelación a los mismos; pueden versar sobre asuntos de salud, financieros o personales, entre otros actos. (art. 22).

Centro de Conciliación
Arbitraje y Amigable Composición

Cámara de Comercio del CAUCA

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho